

GACETA DE LA JUDICATURA

ORGANO OFICIAL DE DIVULGACION DE LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

(Aprobada Resolución No. 760 de 1994, de la Dirección Nacional del Derecho de Autor, del Ministerio de Gobierno)

Año XIX- Vol. XIX - Ordinaria No. 136 – Agosto 01 de 2012

CONTIENE

ACUERDO No. PSAA12-9630 DE 2012	1
“Por el cual se autorizan unos ajustes en el Presupuesto de Funcionamiento de la Rama Judicial”	
ACUERDO No. PSAA12-9631 DE 2012	3
“Por el cual se modifica el Artículo 1º del Acuerdo PSAA12-9581 de 2012, que trasladó un cargo en el Circuito Judicial de Itagüí, Distrito Judicial de Medellín”	
ACUERDO No. PSAA12-9632 DE 2012	4
“Por el cual se autorizan unos ajustes en el Presupuesto de Funcionamiento de la Rama Judicial”	
ACUERDO No. PSAA12-9633 DE 2012	7
“Por el cual se autorizan unos ajustes en el Presupuesto de Funcionamiento de la Rama Judicial”	

Continúa:

SANDRA LISSETT IBARRA VELEZ
Secretaria

Editor Responsable
Centro de Documentación Judicial Cendoj

ACUERDO No. PSAA12-9634 DE 2012

9

“Por el cual se prorroga el Acuerdo No. PSAA12-9409 de 2012, que adoptó medidas de descongestión para el Juzgado Promiscuo del Circuito de Socha, Distrito Judicial de Santa Rosa de Viterbo”

SANDRA LISSETT IBARRA VELEZ
Secretaria

Editor Responsable
Centro de Documentación Judicial Cendoj

GACETA DE LA JUDICATURA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
SALA ADMINISTRATIVA

ACUERDO No. PSAA12-9630

(Julio 30 de 2012)

Por el cual se autorizan unos ajustes en el Presupuesto de Funcionamiento de la Rama Judicial

**LA SALA ADMINISTRATIVA
DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En uso de sus facultades Constitucionales y en especial las contenidas en los artículos 85 y 98 de la Ley 270 de 1996, y de conformidad con lo aprobado en la sesión de Sala del 23 de julio de 2012,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto No. 4970 del 30 de diciembre de 2011, se liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal del año 2012, se detallan las apropiaciones, y se clasifican y definen los gastos.

Que el artículo 1 del Decreto 4836 del 21 de diciembre de 2011, modificatorio del artículo 29 del Decreto 4730 del 28 de diciembre de 2005, permite efectuar modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de las apropiaciones de funcionamiento, mediante Resolución expedida por el Jefe del órgano respectivo.

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 98 de la Ley 270 de 1996, la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial es el órgano técnico y administrativo que tiene a su cargo la ejecución de las actividades administrativas de la Rama Judicial, con sujeción a las políticas y decisiones de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Que en el numeral 2º del artículo 99 de la Ley 270 de 1996, se determina como una función del Director Ejecutivo de Administración Judicial la de “administrar los bienes y recursos destinados para el funcionamiento de la Rama Judicial y responder por su correcta aplicación o utilización”.

Que en atención a los requerimientos de la Escuela Judicial Rodrigo Lara Bonilla mediante Memorando EJM12-459 del 15 de Junio de 2012 y la Unidad de Informática de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, se hace necesario realizar ajustes internos para optimizar los recursos distribuidos para implementación de la ley 1448 de 2012, por la suma \$3.488.007.666.

Que existen recursos disponibles y libres de afectación según Constancia de Existencia de Recursos No. 85-2012 del 06 de Julio de 2012, expedida por el Director Administrativo de la División de Ejecución Presupuestal de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar al Director Ejecutivo de Administración Judicial, para que realice los ajustes internos necesarios para que a través de la Unidad de Informática se proceda a la ejecución de \$3.488.007.666, para financiar la conectividad de los Despachos de la segunda fase de la Ley 1448 de 2011 y apoyar el componente tecnológico en la oralidad para los Despachos Judiciales en las especialidades de laboral, civil y familia.

ARTÍCULO 2°.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los treinta (30) días del mes de julio de dos mil doce (2012).

NÉSTOR RAÚL CORREA HENAO
Presidente

ACUERDO No. PSAA12-9631 DE 2012

(Julio 31 de 2012)

“Por el cual se modifica el Artículo 1º del Acuerdo PSAA12-9581 de 2012, que trasladó un cargo en el Circuito Judicial de Itagüí, Distrito Judicial de Medellín”

LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y el Acuerdo PSAA08-5248 de 2008,

ACUERDA

ARTÍCULO 1º.- *Modificación.* Modificar el Artículo 1º del Acuerdo PSAA12-9581 de 2012, el cual quedará así:

“**ARTÍCULO 1º.-** *Traslado cargo.* Trasladar a partir del 9 de julio de 2012, el cargo de Escribiente del Juzgado 1º Penal Municipal de Itagüí, al Centro de Servicios Administrativos de los juzgados de Itagüí.

PARÁGRAFO.- El cargo de Escribiente que se traslada por el presente Artículo, brindará desde el Centro de Servicios Administrativos el apoyo necesario a los Juzgados 1º y 2º Penales Municipales de Itagüí”.

ARTÍCULO 2º.- *Vigencia.* El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D. C., a los treinta y un (31) días del mes de julio del año dos mil doce (2012).

NÉSTOR RAÚL CORREA HENAO
Presidente

ACUERDO No. PSAA12-9632

(Julio 31 de 2012)

Por el cual se autorizan unos ajustes en el Presupuesto de Funcionamiento de la Rama Judicial

LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En uso de sus facultades Constitucionales y en especial las contenidas en los artículos 85 y 98 de la Ley 270 de 1996, y de conformidad con lo aprobado en la sesión de Sala del 25 de julio de 2012,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto No. 4970 del 30 de diciembre de 2011, se liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal del año 2012, se detallan las apropiaciones, y se clasifican y definen los gastos.

Que el Artículo 1º del Decreto 4836 de 2011, modificatorio del artículo 29 del Decreto 4730 de 2005 Decreto 568 de 1996, y reglamentario del Estatuto Orgánico del Presupuesto, que fue compilado en el decreto 111 de 1996, permite efectuar modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de las apropiaciones de funcionamiento, mediante Resolución expedida por el Jefe del órgano respectivo.

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 98 de la Ley 270 de 1996, la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial es el órgano técnico y administrativo que tiene a su cargo la ejecución de las actividades administrativas de la Rama Judicial, con sujeción a las políticas y decisiones de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Que en el numeral 2º del artículo 99 de la Ley 270 de 1996, se determina como una función del Director Ejecutivo de Administración Judicial la de “administrar los bienes y recursos destinados para el funcionamiento de la Rama Judicial y responder por su correcta aplicación o utilización”

Que se hace necesario financiar el déficit en el rubro de Impuestos y Multas de las Direcciones Seccionales y el Nivel Central, así como los rubros de Adquisición de Bienes y Servicios y Transferencias de las Altas Corporaciones, para un óptimo funcionamiento de los despachos judiciales.

Que en virtud de lo anterior se requiere autorizar al Director Ejecutivo de Administración Judicial para que efectúe un traslado presupuestal de la Unidad 02 Consejo Superior de la Judicatura rubro 2 0 4 Adquisición y Servicios a los rubros 2 0 3 Impuestos y Multas y 2 0 4 Adquisición de Bienes y Servicios y Transferencias de las Unidades Ejecutoras 03 Corte Suprema de Justicia, 04 – Consejo de Estado, 05 Corte Constitucional y 08-Tribunales y Juzgados, de conformidad con el Documento Técnico No 286, presentado por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

Que existen recursos disponibles y libres de afectación según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 412 del 08 de Junio de 2012, expedida por el Director Administrativo de la División de Ejecución Presupuestal de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar al Director Ejecutivo de Administración Judicial para que efectúe el siguiente traslado Presupuestal hasta por el valor correspondiente en cada uno de los rubros, como se detalla a continuación:

PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO

CONTRACREDITO

UNIDAD 270102 CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA							
CUENTA	SUBCUENTA	OBJETO	ORDINAL	SUBORDINAL	RECURSO	CONCEPTO	CIFRAS EN PESOS
2						GASTOS GENERALES	-
2	0	4				ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	
					10	RECURSOS CORRIENTES	2.440.407.687
						TOTAL UNIDAD 270102	2.440.407.687

ARTÍCULO 2°.- Con base en los recursos detallados en el artículo anterior, autorizar la acreditación de las siguientes Cuentas Presupuestales, así:

PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO

CRÉDITO

UNIDAD 270102 CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA							
CUENTA	SUBCUENTA	OBJETO	ORDINAL	SUBORDINAL	RECURSO	CONCEPTO	CIFRAS EN PESOS
2						GASTOS GENERALES	-
2	0	3				IMPUESTOS Y MULTAS	
					10	RECURSOS CORRIENTES	68.158.872
						TOTAL UNIDAD 270102	68.158.872
UNIDAD 270103 CORTE SUPREMA DE JUSTICIA							
CUENTA	SUBCUENTA	OBJETO	ORDINAL	SUBORDINAL	RECURSO	CONCEPTO	CIFRAS EN PESOS
2						GASTOS GENERALES	-
2	0	4				ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	
					10	RECURSOS CORRIENTES	94.696.224
						TOTAL UNIDAD 270103	94.696.224
UNIDAD 270104 CONSEJO DE ESTADO							
CUENTA	SUBCUENTA	OBJETO	ORDINAL	SUBORDINAL	RECURSO	CONCEPTO	CIFRAS EN PESOS
2						GASTOS GENERALES	-
2	0	4				ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	
					10	RECURSOS CORRIENTES	30.564.376

3	4	1	137			ASOCIACION IBEROAMERICANA DE TRIBUNALES DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA Y LA ASOCIACION INTERNACIONAL DE LAS ALTAS JURISDICCIONES ADMINISTRATIVAS LEY 1331 DE 2009	
					10	RECURSOS CORRIENTES	5.000.000
						TOTAL 270104	35.564.376
UNIDAD 270105 CORTE CONSTITUCIONAL							
CUENTA	SUBCUENTA	OBJETO	ORDINAL	SUBORDINAL	RECURSO	CONCEPTO	CIFRAS EN PESOS
2						GASTOS GENERALES	-
2	0	4				ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	
					10	RECURSOS CORRIENTES	45.753.624
						TOTAL 270105	45.753.624
UNIDAD 270108 TRIBUNALES Y JUZGADOS							
CUENTA	SUBCUENTA	OBJETO	ORDINAL	SUBORDINAL	RECURSO	CONCEPTO	CIFRAS EN PESOS
2						GASTOS GENERALES	-
2	0	3				IMPUESTOS Y MULTAS	
					10	RECURSOS CORRIENTES	1.350.376.054
2	0	4				ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	
					10	RECURSOS CORRIENTES	845.858.537
						TOTAL 270108	2.196.234.591
						TOTAL CREDITO	2.440.407.687

ARTÍCULO 3°.- Con base en los recursos detallados en el artículo segundo, el Director Ejecutivo de Administración Judicial, procederá a realizar la desagregación de que trata el artículo 5° del Decreto 1957 del 30 de mayo de 2007 modificadorio del artículo 30 del Decreto 4730 de 2005.

ARTÍCULO 4°.- *El presente traslado requiere para su validez, aprobación de la Dirección General del Presupuesto Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en lo que respecta a los artículos primero y segundo.*

ARTÍCULO 5°- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los treinta y un días (31) del mes de julio de dos mil doce (2012).

NÉSTOR RAÚL CORREA HENAO
Presidente

PLA-105/ AMGR/MFLB/MLB

ACUERDO No. PSAA12-9633

(Julio 31 de 2012)

Por el cual se autorizan unos ajustes en el Presupuesto de Funcionamiento de la Rama Judicial

LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En uso de sus facultades Constitucionales y en especial las contenidas en los artículos 85 y 98 de la Ley 270 de 1996, y de conformidad con lo aprobado en la sesión de Sala del 25 de julio de 2012,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto No. 4970 del 30 de diciembre de 2011, se liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal del año 2012, se detallan las apropiaciones, y se clasifican y definen los gastos.

Que el Artículo 1º. del Decreto 4836 de 2011, modificatorio del artículo 29 del Decreto 4730 de 2005 Decreto 568 de 1996, y reglamentario del Estatuto Orgánico del Presupuesto, que fue compilado en el decreto 111 de 1996, permite efectuar modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de las apropiaciones de funcionamiento, mediante Resolución expedida por el Jefe del órgano respectivo.

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 98 de la Ley 270 de 1996, la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial es el órgano técnico y administrativo que tiene a su cargo la ejecución de las actividades administrativas de la Rama Judicial, con sujeción a las políticas y decisiones de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Que en el numeral 2º del artículo 99 de la Ley 270 de 1996, se determina como una función del Director Ejecutivo de Administración Judicial la de “administrar los bienes y recursos destinados para el funcionamiento de la Rama Judicial y responder por su correcta aplicación o utilización”

Que se hace necesario financiar Gastos Generales de la creación del Juzgado Civil del Circuito especializado en tierras en el Distrito Judicial de Buga, de conformidad con lo expuesto en el documento técnico No. 279.

Que existen recursos disponibles y libres de afectación según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 65-2012 del 18 de mayo de 2012, expedida por el Director Administrativo de la División de Ejecución Presupuestal de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar al Director Ejecutivo de Administración Judicial, para que realice la siguiente adición a la Dirección Seccional de Cali, como se detalla a continuación:

**ADICIONES
PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO
CUENTA 1 GASTOS GENERALES
ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS**

ASIGNACION INTERNA	UNIDAD 08	TOTAL
CALI-VALLE	179.254.800	179.254.800
TOTAL	179.254.800	179.254.800

ARTÍCULO 2°.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los treinta y un (31) días del mes de julio de dos mil doce (2012).

NÉSTOR RAÚL CORREA HENAO
Presidente

PLA-101/ AMGR/MFLB/BMM

ACUERDO No. PSAA12-9634 DE 2012

(Agosto 1 de 2012)

Por el cual se prorroga el Acuerdo No. PSAA12-9409 de 2012, que adoptó medidas de descongestión para el Juzgado Promiscuo del Circuito de Socha, Distrito Judicial de Santa Rosa de Viterbo.

LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las contempladas en el Artículo 63 de la Ley 270 de 1996, modificado por el Artículo 15 de la Ley 1285 de 2009, y de conformidad con lo aprobado en la sesión de Sala Administrativa del 1° de agosto de 2012,

ACUERDA

ARTÍCULO 1º.- Prórroga. Prorrogar hasta el 31 de octubre de 2012 la medida de descongestión establecida mediante Acuerdo No. PSAA12-9409 de 2012, que adoptó medidas de descongestión para el Juzgado Promiscuo del Circuito de Socha, Distrito Judicial de Santa Rosa de Viterbo.

ARTÍCULO 2º.- Reglamentación: El Juez adjunto del Juzgado Promiscuo del Circuito de Socha, la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá-Casanare y la Dirección Seccional de Administración Judicial de Tunja, darán cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo PSAA12-9250 de 2012.

ARTÍCULO 3º.- Certificado de Disponibilidad Presupuestal. La presente medida cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 29712 del 1° de agosto de 2012, expedido por la Dirección Seccional de Administración Judicial de Tunja.

ARTÍCULO 4º.- Vigencia: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D. C., al primer (1) día del mes de agosto del año dos mil doce (2012).

NÉSTOR RAÚL CORREA HENAO
Presidente